



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0689-R-2015

Huancayo,

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0535-2016-OGPLAN presentado el 12 de julio 2016, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación, solicita aprobación de la directiva metodológica para la evaluación del Plan Operativo Institucional 2016.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme al Artículo 8° literal 8.2) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

**Que**, mediante Resolución N° 0180-CU-2016 de fecha 20 de enero 2016, se resuelve aprobar el Plan Operativo Institucional 2016 de la Universidad Nacional del Centro del Perú, y elevar a la Asamblea Universitaria para su ratificación;

**Que**, la evaluación del Plan Operativo califica el desempeño de la gestión de cada una de las unidades orgánicas de la universidad en el año 2016, tanto semestral y anual. Conocer los resultados de la gestión académica, administrativa, de producción de bienes y prestación de servicios y la gestión presupuestaria, identificando los factores y hechos que incidieron en los resultados alcanzados. Formular sugerencias para la adopción de medidas correctivas a fin de mejorar la gestión institucional en el cumplimiento de objetivos y metas;

**Que**, con el objetivo de establecer los procedimientos y lineamientos técnicos a tener en cuenta en la evaluación de los planes operativos de cada una de las unidades orgánicas de la UNCP, tanto semestral y anual, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo ha elaborado la Directiva de evaluación del Plan Operativo Institucional 2016;

**Que**, mediante Resolución N° 0669-R-2016 de fecha 26 de julio 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 05 de agosto 2016;

**Que**, según Resolución N° 0678-R-2016 de fecha 01 de agosto 2016, se resuelve encargar la Secretaría General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Lic. Miriam Soledad Montero Meza, Jefe de la Oficina de Secretaría General, del 01 al 05 de agosto 2016; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la universidad y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR** la **Directiva de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016**, elaborada por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo de la UNCP.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Lic. MIRIAM SOLEDAD MONTERO MEZA  
SECRETARIA GENERAL (e)



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA (e)